



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 OCT 2009

Expte. N° 24.846/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1019-09 de fecha 21 de octubre de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se llama a inscripción de interesados para cubrir cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, para integrar el equipo técnico-pedagógico responsable de la propuesta virtual del CICLO DE INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CILEU) – INGRESO 2010, cuyas funciones serán diseñar, implementar y evaluar la propuesta de intervención didáctica en el marco del Proyecto CILEU, por un lapso de cuatro (4) meses, dividido en dos períodos que abarcan desde Noviembre al 31 de Diciembre de 2009, y desde el 1 de Febrero hasta cumplimentar los cuatro (4) meses.

QUE por el artículo 7° de dicho acto se imputa el gasto que demande la cobertura de estos cargos a lo establecido por Resolución CS N° 400/08.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA informa que se delizó un error en el citado artículo, correspondiendo efectuar la imputación a lo establecido por la Resolución CS N° 469/09 y no como se consignara en el anteproyecto obrante a fs. 1 y 2.

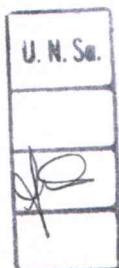
Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 7° de la Resolución Rectoral N° 1019-09 de fecha 21 de octubre de 2009, por el que se consigna a continuación:

“ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande la cobertura de estos cargos a lo establecido por Resolución CS N° 469/09.-”

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Facultades, Sedes, Institutos de Educación Media, y Direcciones Generales de Administración y de Personal. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Dra. ADA JUDITH FRANCO
Coordinadora de Posgrado y
Relaciones Internacionales
a/c Secretaría Académica


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N°

1095-09